



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
**JUCO**

**Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas**

Buenos Aires, 26/6/2026

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) 1 - Consejo de la Magistratura

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo de proceso de contratación: Licitación Pública Abreviada

Número de proceso de contratación: 1-0001-LPA26

Nombre de proceso de contratación: Refacciones y Mejoras en el edificio situado en la calle Libertar 1010 piso 1 C.A.B.A

Ejercicio: 2026

Tipo de Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ley 6246 Régimen de Contrataciones de Obra Publica

Expediente: A - 01 - 00012591 - 8 - 2026

Repartición Solicitante: UE: 1 - J: 1 - OGESE: 1 - UOC: 1 - Consejo de la Magistratura

Fecha de Apertura: 19/5/2026 11:00:00

Ofertas Presentadas: 2

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Construcciones Urbanas Inteligentes SRL

EMEVEVE S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 26/6/2026 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Número de renglón	Pre Adjudicatarios	Precio total obra física
1	EMEVEVE S.A.	\$ 76.991.621,00

Precio Total de la Pre Adjudicación: \$ 76.991.621,00

**Ofertas desestimadas**

**Construcciones Urbanas Inteligentes SRL 30714580201**

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Legal
Requisito: Según Pliego de bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos y			surge a la fecha que el oferente tiene deuda ante la ARCA, aun habiendo sido intimado a regularizar dicha situación, por lo que su oferta debe ser considerada como NO admisible
Documentacion Complementaria: Documentación Complementaria	surge a la fecha que el oferente tiene deuda ante la ARCA, aun habiendo sido intimado a regularizar dicha situación, por lo que su oferta debe ser considerada como NO admisible		
Documentacion Complementaria: Documentación Complementaria	surge a la fecha que el oferente tiene deuda ante la ARCA, aun habiendo sido intimado a regularizar dicha situación, por lo que su oferta debe ser considerada como NO admisible		

surge a la fecha que el oferente tiene deuda ante la ARCA, aun habiendo sido intimado a regularizar dicha situación, por lo que su oferta debe ser considerada como NO admisible

\*Justificación para desestimación de la oferta

(Máximo 5000 Caracteres)

## Encuadre Legal:

Licitación Pública Abreviada de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, conforme lo dispuesto en los artículos 12, 13, 22 y 23 -inciso a)- y 24 de la Ley Nº 6,246 (texto consolidado por Ley Nº 6,764) y su reglamentaria Resolución CM Nº 128/2021

## Observaciones:

Del análisis de la documentación presentada y de acuerdo a lo evaluado, esta Comisión estima que: 1.- La oferta presentada por CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. cumple con los requisitos técnicos de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a cargo del análisis técnico de la presente licitación (Nota N2F-DIR-DGOYSG 85/26). Sin embargo, surge a la fecha que el oferente tiene deuda ante la ARCA, aun habiendo sido intimado a regularizar dicha situación, por lo que su oferta debe ser considerada como NO admisible. 2.- La oferta presentada por EMEVEVE S.A. se encuentra inscripta en el RIUPP, y cumple con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación. Asimismo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales informa que el oferente "cumple con los requisitos solicitados por el pliego y presenta la documentación requerida ". 3.- Además, el área técnica designada informa que "La empresa EMEVEVE S.A. presenta una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de los trabajos a ejecutar". Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que en los términos del Capítulo V del Reglamento aprobado por Res. CM 128/21, y aplicando el criterio de preadjudicación previsto por la cláusula 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde preadjudicar a la firma EMEVEVE S.A. por la suma total de pesos setenta y seis millones novecientos noventa y un mil seiscientos veintiuno con 00/100 (\$ 76.991.621,00).

## Aprobación:

Nombre Usuario	Cargo	Estado
Matías Pablo Vázquez	Administrativo	Autorizada
Federico Hernán Carballo	Administrativo	Autorizada
Javiera Graziano	Administrativo	Autorizada

## Anuncio de pre adjudicación:

1 DÍA

## Exposición:

PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA Y BOLETIN OFICIAL DE LA CABA

**Anexos**

[\(-\) Ocultar archivos ingresados](#)

**Anexos ingresados**

Nombre	Acciones
No se han encontrado registros.	

**Comunicaciones enviadas al Contratista**

Medio de comunicación	Cantidad enviada	Acción
Correo electrónico	1	<a href="#">Ver</a>

[Volver](#)